



CORNARE	Número de Expediente: 051970237256	
NÚMERO RADICADO:	<b>134-0255-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 17/12/2020	Hora: 13:01:04	Folios: 2

San Luis.

Señor  
**ABELARDO RAMÍREZ CASTAÑO**  
Teléfono 321 778 17 33  
Carrera Boyacá #22- 53  
Municipio de Cocorná

**ASUNTO:** Comunicación de Auto de inicio para el trámite de concesión de aguas superficiales.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de concesión de aguas superficiales para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "La Aurora", distinguido con FMI 018-49344 ubicado en la vereda Mazotes del municipio de Cocorná. Vinculado al Expediente N° 051970237256.

Atentamente,



**NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES  
Proyectó: Yiseth Hernández V  
Fecha 16/12/2020  
Asunto: Trámite Concesión de aguas

Ruta: [www.cornare.gov.co/guest/Apoyo/GestionJudicial/Anexos](http://www.cornare.gov.co/guest/Apoyo/GestionJudicial/Anexos)

Vigente desde  
Jul-12-12

F-GJ-04/V-04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-;  
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502  
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 41



CORNARE	Número de Expediente: 051970237256	
NÚMERO RADICADO:	<b>134-0255-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 17/12/2020	Hora: 13:01:04	Folios: 2

## AUTO

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Radicado No. 131-0407 del 15 de diciembre de 2020, el señor **ABELARDO RAMÍREZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.380.273, en calidad de propietario, presentó ante Cornare solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "La Aurora", distinguido con FMI 018-49344 ubicado en la vereda Mazotes del municipio de Cocorná.

Que la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, con previa fijación de los avisos que ordena la ley.

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico y pecuario, solicitado por el señor **ABELARDO RAMÍREZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.380.273, en calidad de propietario, en beneficio del predio "La Aurora", distinguido con FMI 018-49344 ubicado en la vereda Mazotes del municipio de Cocorná.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al grupo de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No. 131- 0407 del 15 de diciembre de 2020, así como la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la fijación del aviso en las oficinas administrativas de Regional Bosques de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de Cocorná en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de



junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

**Parágrafo primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo al señor ABELARDO RAMÍREZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.380.273 de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**

Proyecto: Yiseth Paola Hernández

Expediente 051970237256

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de aguas superficiales